

**PROGRAMA DE VIGILANCIA SANITARIA DEL AGUA DE CONSUMO HUMANO.
Comunidad Autónoma de Canarias.**

**ANEXO 4: PROCEDIMIENTO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN QUÍMICA DE
DEPÓSITOS DE AGUA DE CONSUMO HUMANO Y DEPÓSITOS DE INSTALACIONES
INTERIORES.**

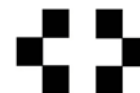
Depósitos de agua de consumo humano.

El procedimiento a seguir será el siguiente:

1. Se limpiarán a fondo las paredes del depósito, eliminando incrustaciones, comprobando la no existencia de fisuras o grietas y realizando las reparaciones necesarias. Para la limpieza se pueden utilizar mangueras de agua a presión y cepillos duros.
2. Se frotarán las superficies interiores del depósito con hipoclorito o lejía apta para la desinfección del agua de consumo humano. En el caso de que se utilicen otros productos desinfectantes, éstos deben cumplir las exigencias establecidas para las sustancias para tratamiento de potabilización del agua de consumo humano.
3. Aclarar con agua apta para el consumo humano.
4. Llenar del depósito de agua y restablecer las condiciones de uso normales. La concentración de cloro libre residual no debe ser superior a 1 mg/L, ni inferior a 0,2 mg/L.

Depósitos y aljibes de instalaciones interiores.

- En los aljibes o depósitos de instalaciones interiores ubicados en viviendas particulares o en edificios dedicados al uso exclusivo en vivienda, se aplicará el mismo procedimiento anterior.
- Para las instalaciones ubicadas en el interior o exterior de edificios de uso colectivo, instalaciones industriales o medios de transporte, incluidas en el ámbito de aplicación del Real Decreto 865/2003, de 4 de julio, por el que se establecen los criterios sanitarios para la prevención y control de la legionelosis, se aplicará el procedimiento incluido en el anexo 3 de ese Real Decreto, que se presenta a continuación:
 1. Clorar el depósito con 20-30 mg/L de cloro libre residual, a una temperatura no superior a 30°C y a un pH entre 7 y 8, haciendo llegar a todos los puntos terminales de la red una concentración de 1 a 2 mg/L, y mantener durante 3 horas para los 20 mg/L ó 2 horas en el caso de los 30 mg/L. Como alternativa, se puede utilizar una concentración entre 4 y 5 mg/L en el depósito, durante 12 horas.
 2. Neutralizar la cantidad de cloro residual libre y vaciar.
 3. Limpiar a fondo las paredes del depósito, eliminando incrustaciones y realizando las reparaciones necesarias.
 4. Aclarar con agua limpia y desinfectada.
 5. Volver a llenar con agua y restablecer las condiciones de uso normales. La concentración de cloro libre residual no debe ser superior a 1 mg/L, ni inferior a 0,2 mg/L.



NOTAS

1. Todos los productos empleados cumplirán con los requisitos establecidos en el Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero, y en el Programa de Vigilancia Sanitaria del Agua de Consumo Humano de la Comunidad Autónoma, para las sustancias para tratamiento de potabilización del agua de consumo humano.
2. En el caso de que se utilicen derivados del cloro como desinfectante, y si fuera necesaria la utilización de algún producto neutralizante, se emplearía tiosulfato sódico cristalizado ($S_2O_3Na_2 \cdot 5H_2O$), que cumplirá los requisitos establecidos en la norma UNE-EN correspondiente.
3. Si la limpieza y desinfección se realiza dentro de un programa de mantenimiento para la prevención de la legionelosis, se hará constar tal circunstancia en el registro de incidencias.